

h/c  
Rece



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.484/31-05-2019

*morlan*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2019 JUN 4 PM1:36  
RECIBIDO IHSS

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.484/31-05-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.396 de fecha 31 de mayo de 2019, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.484/31-05-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 637/27-08-2018 se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional No.023-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". **CONSIDERANDO (5):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1124/13-12-2018 se declaró fracasado el Lote No.1 para la contratación de los servicios de transporte para el personal que labora en el Hospital General de Especialidades y desierto el lote No.2 para la contratación de los servicios de transporte para el personal que labora en el Hospital Regional del Norte resultado de la Licitación Pública Nacional LPN No 023-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". **CONSIDERANDO (6):** Que en consecuencia mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.332/03-04-2019, se aprobaron nuevamente las bases para la Licitación Pública Nacional LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" mismas que contaron con el Visto Bueno según Certificación B-4-2019 de fecha 1 de abril de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (7):** Que para este proceso de licitación retiraron bases, las siguientes empresas: 1. Transporte Lazo Mejía, 2. Grupo de Transporte CH Turismo, 3. Inversiones Mi Felicidad, S. de R.L. **CONSIDERANDO (8):** Que según consta en Acta No.1 de RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES HOSPITAL Y REGIONAL DEL



*[Signature]*  
4-6-19  
2:00 PM

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*[Signature]*

NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 21 de mayo de 2019, se recibió un ÚNICO OFERENTE: TRANSPORTE LAZO MEJÍA, quien presentó una oferta económica para el Lote No.1 por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,600,000.00) con una garantía de mantenimiento de oferta, mediante fianza No. ZC-FL-767103-2019 por un monto de SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L72,000.00) extendida por Banco Seguros Crefisa con una vigencia del 20 de mayo de 2019 al 20 de septiembre de 2019. **CONSIDERANDO (9):** Que según consta en Acta No. 2 de ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 23 de mayo de 2019, la Comisión de Evaluación procedió a realizar la revisión, análisis y evaluación de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera como corresponde, siendo que la empresa TRANSPORTES LAZO presentó la documentación de manera sustancial, pero no así como se solicitó en el documento base, ya que después de una revisión detallada, se concluyó que la empresa no presentó a) Certificación emitida por el Instituto Hondureño de Transporte y/o constancia que está en trámite autorización para brindar el servicio de transporte de personas, b) Documentación que permita conocer la experiencia en este rubro, c) Contratos, constancias de haber realizado servicios a satisfacción y además en la Declaración Jurada, se lee: "Transporte Para Bienes" lo cual esta errado, porque es "Transporte Para Empleados". Por lo expuesto se enfatizó que dicha documentación no pasa para ser evaluada en la parte técnica. **CONSIDERANDO (10):** Que según Acta No.3 de RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 23 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora establece que la oferta tampoco fue objeto de análisis técnico y económico, dado que supera el monto estimado para este proceso de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L3,300,000.00) según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.642-SGP/IHSS-2019 de fecha 5 de marzo de 2019; por lo antes expuesto, se recomienda a la Comisión Interventora para el Lote No.1: Declarar fracasado el servicio de transporte para los empleados del Hospital General de Especialidades y el Lote No. 2: Declarar desierto el servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte, por no presentarse ninguna oferta para este servicio. **CONSIDERANDO (11):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-5-2019 de fecha 3 de junio de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al documento: "acta recepción y apertura de ofertas, acta de revisión de documentación legal y acta de recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (12):** Que después de revisada y

analizada la documentación presentada por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", es procedente realizar lo siguiente:

a. Declarar fracasado el Lote No.1 correspondiente al servicio de transporte para los empleados del Hospital General de Especialidades ya que la empresa Transporte Lazo Mejía no cumplió con los requisitos establecidos en el documento base de la licitación y además la oferta presentada supera lo asignado para este proceso licitatorio. b. Declarar desierto el Lote No.2 correspondiente al servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte por no presentarse oferta para este servicio. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 5, 23, 38 inciso 1), 46 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; Artículo 72 del Decreto No.180-2018 que contiene las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019; en sesión del 31 de mayo de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y aprobar la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación, para declarar fracasado el Lote No.1: servicio de transporte para los empleados del Hospital General de Especialidades ya que el único oferente TRANSPORTE LAZO MEJÍA no cumplió con los requisitos establecidos en el documento base de la licitación y la oferta presentada supera lo asignado para este proceso licitatorio y además declarar desierto el Lote No.2: servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte por no presentarse oferta para este servicio, lo anterior derivado de la Licitación Pública Nacional LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", asimismo se cuenta con el Visto Bueno según Certificación C-5-2019 de fecha 3 de junio de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 2. Instruir a la Secretaría General para notificar la presente Resolución de acuerdo al resultado de la Licitación Pública Nacional LPN No.008/2019 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" conforme a lo aprobado en el resolutivo uno (1), según se indica a continuación: a. **Transporte Lazo Mejía:** Fue descalificada ya que no cumplió con los requisitos establecidos en el documento base de la licitación y además la oferta presentada supera lo asignado para este proceso licitatorio. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que gestione lo siguiente: a) A través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado. b) Mientras se lleva a cabo el nuevo proceso de licitación, gestionar oportunamente la prórroga del contrato suscrito con las empresas que prestan el servicio de transporte de los empleados del Hospital de Especialidades IHSS y Hospital Regional

del Norte, ya que las últimas ampliaciones están aprobadas al 30 de junio de 2019 según Resoluciones CI IHSS-GAYF No.086/07-02-2019 y CI IHSS-GAYF No.313/29-03-2019. c) Proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-5-2019 de fecha 3 de junio de 2019, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 4. Transcribir el resolutive uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 5. Comunicar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia Suministros Materiales y Compras Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaria General y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. 6. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015